

CLASE : ORDEN DE ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO DE RADICACIÓN

: 01 - 2020

ADJUDICADO : LICETH CAROLINA BERNAL URRUTIA IDENTIFICACIÓN

: C.C 1.085.926.929 DURACIÓN : TRES (03) MESES VALOR : \$ 13.800.000

INICIACION DEL CONTRATO : 03 DE AGOSTO DE 2020 FINALIZACION DEL CONTRATO: 31 DE OCTUBRE DE 2020

La ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA con NIT 900.406.662- 4 debidamente constituida mediante acta de constitución N° 001 del 16 de Noviembre de 2009, por las Parcialidades Indígenas Cauroma y la Trina, representada legalmente por MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.215.323 de Supia; quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y acorde con la naturaleza civil de contrato, artículo 1495 del código civil, Ley 84 de 1873, y el (la) señor (a) LICETH CAROLINA BERNAL URRUTIA también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.085.926.929, de la ciudad de Ipiales Nariño, quién en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, El (LA) CONTRATISTA en su calidad de trabajador como independiente se compromete para con la ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA prestar sus servicios profesionales como MEDICO GENERAL, en forma oportuna, eficiente y efectiva, para brindar atenciones con calidad en actividades como: Atenciones de Recuperación de la Salud (atención de morbilidad general) y atenciones por Ria para la Promoción y mantenimiento de la Salud de cada uno de los usuarios por cada curso de vida, para lo cual deberá contar con disponibilidad que se sujeta a las condiciones del presente contrato, previa programación entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y según propuesta de trabajo presentada por éste, siendo de su cargo la utilización de los equipos o elementos de su propiedad, tales como lapicero, tabla, borrador, lápiz y demás requeridos para el cumplimiento de las actividades contratadas.

> CARRERA 9 Nº 35-71 SUPIA CALDAS TELEFONO: 8561245 ips_itricauma@hotmail.com TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO! Página 1 de 7



SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto descrito se realizarà a favor de la ASOCIAICON IPS INDIGENA TRICAUMA las actividades anexadas en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes: 1). Prestar servicios profesionales en medicina general, brindando una atención integral al usuario por los servicios de consulta externa de la IPS. 2) Ejercer el liderazgo frente al equipo de salud y en general frente a todos los actores involucrados en la atención de los pacientes. 3) Permanecer actualizado frente al manejo de las patologías de baja complejidad, 4) Acoger todas las políticas instauradas por la IPS, tendientes al mejoramiento continuo, 5) Establecer buenas relaciones entre el personal que integra las distintas áreas de la Institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo. 6) Responder por la conservación y mantenimiento de los documentos, elementos y bienes confiados a su uso y rendir oportunamente los informes solicitados acerca de los mismos. 7) Participar activamente en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad de la institución, responsabilizándose del cumplimiento de los estándares que se relacionan con los procesos a cargo. 8) Solicitar valoración especializada de los pacientes a otros servicios cuando por circunstancias así se amerite. 9) Realizar la solicitud oportuna y racional de exámenes de apoyo diagnostico o terapéutico, 10) Seguir el procedimiento interno para el reporte de las enfermedades de notificación obligatoria 11) Diligenciar en el módulo correspondiente, en forma correcta, oportuna y completa la información de la historia clínica, así garantizar la reserva de la misma. 12) garantizar la calidad en la prestación de los servicios médicos en el servicio asignado, 13) informar a los pacientes y a sus familiares sobre el diagnostico, estado de salud, tratamientos a seguir y su pronóstico, 14) Seguir el conducto regular para planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de sus actividades, 15) mantener una actitud propositiva y responsable en la atención de los pacientes, 16) Atender diariamente los pacientes con oportunidad asignados en la agenda. 17). Atender los requerimientos del sistema de información de la I.P.S TRICAUMA, con fines estadísticos, legales y de educación. 18). Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. 19). Conocer y aplicar las Guías de Atención y Normas Técnicas de la Resolución 3280 de 2018 y Protocolos adoptados por la entidad en cada uno de los servicios. 20). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245
ips_itricauma@hotmail.com
[TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 2 de 7



de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional. 21). Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar con premura sobre las enfermedades de notificación obligatoria, diligenciando las fichas correspondientes. 22). En el evento que por su actuación se desvie del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 23). Velar por el mantenimiento de los equipos de cómputo de la I.P.S TRICAUMA que sean puestos a su disposición. 24). Atender y prestar los servicios como Medica General, a los usuarios en las diferentes comunidades con el fin de fortalecer la articulación del enfoque étnicos e intercultural. 25). El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio. 26). además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, ARL, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. 11) Participar, conocer y aplicar La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, La I.P.S TRICAUMA se compromete a: 1)Adelantar las gestiones previas necesarias para permitir que acceda a la información e instalaciones
en forma ágil y ordenada. 2)- Poner en conocimiento de las personas interesadas y vinculadas a la
empresa el trabajo que desarrollará, a fin de optimizar cada una de las visitas que se adelante. 3)Permitir al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y documentación vinculada al proyecto que
éste requiera en desarrollo del objeto. 4)- Pagar oportunamente las cuentas y/o facturas de cobro por
la prestación de los servicios que de conformidad con lo aquí establecido. Los desembolsos por
concepto de estas cuentas o facturas de cobro, se harán siempre y cuando se entregue oportunamente
la documentación requerida como informes, la afiliación y pagos al sistema de seguridad social en
PENSION, SALUD Y RIESGOS LABORALES, 5)- Implementar LA POLITICA Y SEGURIDAD EN EL

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245
ips_itricauma@hotmail.com
(TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 3 de 7



TRABAJO como mejora continua.6)- Las demás que se deriven directa o indirectamente del presente documento.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

QUINTA: DURACIÓN, el presente contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración TRES MESES (03), que en todo caso no excederán el 31 de octubre de 2020.

SEXTA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: para todos los efectos legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios por TRECE MILLONES OCHOCIENTEOS MIL DE PESOS (\$ 13'800.000).

SEPTIMA: FORMA DE PAGO, como contraprestación por los servicios prestados por EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE se compromete a cancelar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4'600.000) MENSUALES, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones aquí descritas, 1) Coordinar con el contratista según la autonomía de este, los horarios que cuenta a disposición la IPS para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

OCTAVA: INDEPENDENCIA, El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

CARRERA 9 Nº 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245

[PS_itricauma@hotmail.com
[TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 4 de 7



NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA: AUTONOMIA ENTRE LAS PARTES: para el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta que actúa en su condición de profesional independiente y como tal con plena autonomía técnica y administrativa, por lo cual y según la oferta que ha presentado, solicita que la relación sea de tipo contractual, ajena y diferente a una relación o vinculo laboral entre las partes, en lo cual coincide la entidad y por ello las partes de mutuo acuerdo declaran que la presente relación se suscribe atendiendo la autonomía de la voluntad de las partes, se regula por normas diversas a las laborales.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente contratación, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona quien hace el control.

DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete mediante el presente instrumento a constituir a favor de la entidad Póliza de cumplimiento de compañía Bancaria o de seguros, cuyas pólizas matrices se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y por los siguientes conceptos: 1)- Dar cumplimiento general de sus obligaciones en cuantía

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245
ips_itricauma@hotmail.com
;TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 5 de 7



equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) meses mas

DECIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y DOCUMENTOS, Si bien EL CONTRATANTE para efectos de contratación se rige por las normas del derecho privado; bajo el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo; igualmente acorde con la naturaleza civil del contrato, el artículo 1495 de la Ley 84 de 1873(Código Civil); respecto a la seguridad social, la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013; y al ser una I.P.S Indígena con autonomía administrativa. Hacen parte integral de la presente contratación, los siguientes documentos: 1)- Hoja de Vida diligenciada por el adjudicado. 2)-Certificación de haber recibido vacunación al menos contra fiebre amarilla, hepatitis y rubéola. 3)-Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL). 4)- Formulario Único de Registro Tributario RUT- DIAN.5)-Propuesta u ofrecimiento de servicios presentada por el contratista. 6)- Documento que certifique la existencia de la Póliza que trata la cláusula Decima tercera, 7)-Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término de la contratación.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, para todos los efectos legales, las partes declaran que su domicilio contractual se encuentra en el Municipio de Supía, Caldas.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL, En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de 1 a 3 SMLMV por el incumplimiento de las labores.

DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245
ips_itricauma@hotmail.com
[TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 6 de 7



(8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción civil].

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, el presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

No siendo otro objeto de la contratación, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en Supía, Caldas, a los (03) días del mes de Agosto de 2020.

CONTRATANTE

MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI C.C. 25.215.323 de Supia Caldas

Representante Legal

CONTRATISTA

LICETH CAROLINA BERNAL URRUTIA

C.C 1.085.926.929 de Ipiales Nariño

CARRERA 9 № 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245
ips_itricauma@hotmail.com
¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 7 de 7